



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA - /

PARRAL,

02 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 261 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como la funcionaria Carla Michel Dolores Ortega Parada, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

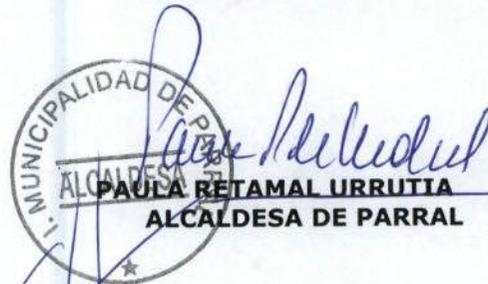
DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Abril de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **CARLA MICHEL DOLORES ORTEGA PARADA**, R.U.T. N° **17.987.942-5**, Asistente de Párvulos del Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Abril de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Marzo de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 3.- **ESTABLECESE**, que la trabajadora reciba una indemnización convencional de **\$560.871.-** equivalente a 60 días de remuneración completa que se paga al momento de la firma del finiquito, conforme al acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por el trabajador en el servicio.-
- 4.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



*[Firma]*  
**Vº Bº ABOGADO DAEM.-**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-